



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

Dña. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día seis de octubre de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

*****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

FOD2.- Propuesta del Concejala Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Empresarial y Patrimonio de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Se propone la inclusión en el orden de día del asunto denominado **“Propuesta del Concejala Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Empresarial y Patrimonio de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.**

Se justifica la urgencia por el concejal proponente dado que se están tramitando los convenios y es necesario actualizar el Plan Estratégico cuanto antes.

De conformidad con lo dispuesto en los 51 TRRL, art. 83 ROF, art. 47.3 LRBRL, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta, se ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en incluir como punto del orden del día denominado: “Propuesta del Concejala Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Empresarial y Patrimonio de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

En relación con el expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, y al objeto de adaptar su contenido al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para 2026 y a la nueva estructura organizativa municipal, se formula la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 3 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca para el período 2024-2027, elaborado a



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

partir de las propuestas de los distintos servicios municipales e incluyendo las líneas subvencionales del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

2.- Posteriormente se efectuó una primera modificación del Plan y, con ocasión de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2025, una segunda modificación destinada a adecuar las líneas de subvención a las previsiones presupuestarias vigentes.

3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2025, aprobó la segunda modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, incorporando como anexo el texto actualizado del Plan.

4.- El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026 fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2026 y, una vez resueltas las reclamaciones formuladas, quedó definitivamente aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 30 de julio de 2026. Su resumen por capítulos fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 31 de julio de 2026, entrando en vigor el Presupuesto definitivo.

5.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026 regulan el régimen de subvenciones municipales y exigen, con carácter previo a su establecimiento, su adecuada integración en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con determinación de objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.

6.- La aprobación del Presupuesto General para 2026 se produce en un contexto de reorganización del sector público municipal, con la extinción de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Promoción Económica y la integración de sus funciones, servicios, créditos y líneas de actuación en la estructura administrativa y presupuestaria del propio Ayuntamiento.

7.- La referida reorganización determina la necesidad de depurar del Plan Estratégico las referencias a órganos gestores ya extinguidos y de reasignar las correspondientes líneas de subvención a los servicios municipales que han asumido sus competencias. En particular, las subvenciones del programa 341 «Promoción y fomento del deporte», antes gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes, pasan a integrarse en el Servicio municipal de Deportes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

8.- El Anexo de subvenciones del Presupuesto 2026 contiene las líneas nominativas, de concurrencia y, en su caso, de concesión directa excepcional previstas para el ejercicio, por lo que procede adaptar a dicho Anexo las previsiones del Plan Estratégico vigente para el período restante 2026-2027.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones concreten previamente en un plan estratégico los objetivos y efectos perseguidos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

II.- Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación. El artículo 14.1 prevé expresamente su actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

III.- Conforme al artículo 12.3 del citado Reglamento, los planes estratégicos tienen carácter programático y no crean derechos ni obligaciones, quedando la efectividad de las distintas líneas condicionada, entre otros factores, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV.- Cuenca se rige por el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de la Ley 10/2004, de 21 de diciembre, de Castilla-La Mancha. La presente propuesta se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano que aprobó el Plan originario y su segunda modificación, de conformidad con el vigente régimen municipal de atribuciones y delegaciones.

V.- La actualización debe ser coherente con el Presupuesto General de 2026 y sus Bases de Ejecución, sin que la inclusión de una línea en el Plan comporte por sí misma autorización, disposición o reconocimiento de obligación alguna, que requerirá la correspondiente tramitación presupuestaria y subvencional en cada expediente concreto.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.L.I./c.v.h.

VI.- Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia municipal.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la TERCERA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027, adaptándolo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026 y a la nueva estructura organizativa municipal resultante de la extinción de los organismos autónomos.

SEGUNDO.- Aprobar como texto actualizado y consolidado del Plan para el período 2026-2027 el que figura como ANEXO I de la presente propuesta, de conformidad con las líneas de subvención incluidas en el Presupuesto 2026 y en sus Bases de Ejecución.

TERCERO.- Suprimir del Plan las referencias a los organismos autónomos municipales extinguidos como centros o áreas gestoras y sustituirlas por los servicios municipales que hayan asumido sus funciones. En particular, las referencias al Instituto Municipal de Deportes se entenderán sustituidas por el Servicio municipal de Deportes.

CUARTO.- Establecer que la presente actualización tiene carácter programático y no genera derechos a favor de potenciales beneficiarios, quedando la concesión y cuantía efectiva de cada subvención condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos legalmente exigibles.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la actualización del Plan en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cuenca, así como la realización de las actuaciones de publicidad que procedan conforme al régimen municipal vigente.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios gestores municipales afectados, a Intervención y a los restantes órganos que deban conocerlo para su ejecución y seguimiento”.

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.